

INFORME SECRETARIAL: Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).
Le informo señora juez que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y los términos que venían suspendidos desde el 16 de marzo del año que avanza y, posteriormente desde el 30 de junio hasta el 03 de julio de 2020; nuevamente mediante Acuerdo del 12 julio de 2020, CSJANTA20-80, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio 2020.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2020 - 00192 00

Por estar ajustada a derecho y cumplir con el lleno de los requisitos de Ley, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente solicitud de Jurisdicción Voluntaria de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO por

MUTUO ACUERDO, adelantado por los cónyuges JOHN JAIRO OSSA MORENO y ROSALBA MARÍA ZAPATA VILLA.

SEGUNDO.- TRAMITAR la pretensión de conformidad a lo establecido en la Sección Cuarta, del título único, CAPÍTULO I, artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso, Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO.- TENER en su valor legal la documentación adjunta a la demanda, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO.- RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente para representar a los solicitantes a la abogada, DILIA YAXIRA IBARGÜEN HURTADO con T.P N° 158.680 del C.S. de la Judicatura en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**517dc1438974cd18f71737cc0f5e36682c85d0a4ed9de7480519f0
fab7600074**

Documento generado en 27/07/2020 06:07:27 p.m.